Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente
ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES MOVILIDAD
Septiembre 01, 2023 9:55
Radicado 2023-000859

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP - 002 DE 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de noviembre de 2022, el Decreto No. 111 del 26 de agosto de 2014, el Decreto Ley 111 de 1996 y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

b) Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad – artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993 - y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa – artículo 209 Constitucional -.

c) Que el municipio de La Estrella, Antioquia a través de la Secretaría de Movilidad formuló los estudios previos que integran el análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, estos debidamente publicados a través del SECOP y dentro del cronograma que se integró en dicho proyecto de pliegos, estos para obtener propuestas orientadas a ejecutar el objeto contractual consistente en el diseño, ejecución e implementación de cruces semafóricos autosostenibles por medio de energía solar en el municipio de La Estrella

d) Que para la ejecución del proyecto el municipio debe adelantar el proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad denominada LICITACIÓN PUBLICA, establecida en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

e) Que el día 14 de agosto de 2023 se publicaron todos los archivos que se definen, toda vez, es un proceso que se rige por las normas de documentos tipo, entre ellos el estudio previo que integra el análisis del sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No LP - 002 de 2023 cuyo objeto es el DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CRUCES SEMAFÓRICOS AUTOSOSTENIBLES POR MEDIO DE ENERGÍA SOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

SC6714-1

f) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el proyecto de pliego de condiciónes ha permanecido publicado en el portal único de contratación del Estado, www.contratos.gov.co, desde el 14 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2023. Así mismo, el pliego de condiciones definitivo, se publica en la mencionada página a partir del día 1° de septiembre de 2023.

g) Que, de acuerdo con las condiciones señaladas en el proyecto de pliego de condiciones, y dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las siguientes personas: TINVER S.A.S, JOHN HERMES GARZON, MOVITT, VELSIS COLOMBIA, INTER-TELCO y SWARCO ANDINA, mismas que fueron respondidas y publicadas en la plataforma del secop II, en cualquier caso, conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso

h) Que dentro de los términos del cronograma del se recibió por parte de la firma MOVITT SAS manifestación de interés en el sentido de limitar el proceso a MiPymes, no obstante, en atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015 que lee: **...**" *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo* "...., condición para que aplique la eventual limitación, y en tanto el presupuesto oficial supera dicha cuantía, el proceso no e posible limitarse a miPymes

i) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio de La Estrella, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Movilidad y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

j) Que el Alcalde municipal mediante Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 delegó algunas funciones, en este, en su artículo primero se lee: ...¨*De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, SE ORDENA DELEGAR a partir de su publicación, en los Secretarios de Despacho la ordenaciön del gasto de los rubros presupuestales del municipio; e igualmente se DELEGA desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se llegaren a producir* ¨...

k) Que el parágrafo segundo del artículo primero de que trata el considerando precedente establece: ...¨*Cuando dentro de un determinado proceso contractual,*

existan varias Secretarías interesadas en su adelantamiento, las facultades delegadas por medio de este Acto, deberán ser cumplidas por el Secretario o Subsecretario de la dependencia cuyo presupuesto comprometido en el respectivo proceso, sea el de mayor valor" ...

l) Que el presupuesto comprometido dentro del proceso precontractual corresponde al de la Secretaría de Movilidad

m) Que, como consecuencia de lo anterior, el secretario de Movilidad del municipio de La Estrella, Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso la LICITACIÓN PÚBLICA No LP - 002 de 2023 sin limitación a MiPyme cuyo objeto es el DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CRUCES SEMAFÓRICOS AUTOSOSTENIBLES POR MEDIO DE ENERGÍA SOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, dentro de los términos que autoriza la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

SC6714-1

PARÁGRAFO. El presupuesto del proceso de contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML... ($649´116.568.oo) IVA INCLUIDO con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.01.004.2409.14.01.2-137 denominado RB DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO - según CDP No. 1837 del 16 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el cronograma, mismo que continúa según el archivo publicado desde el el 14 de agosto de 2023 denominado: Anexo 2 – Cronograma CCE – EICP – IDI-02 Licitación

ARTÍCULO TERCERO. Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características de la LICITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2023, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso de selección, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 - artículos 24, 25 y 26 -, Tanto el Pliego de Condiciones, como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la publicación del presenta acto administrativo en la plataforma del SECOP II, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha dé su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella Antioquia, a los días

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA
Secretario de Movilidad

Proyecto: Jorge Iván Castañeda Ríos
Asesor Jurídico Externo
10600-.26